

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0324-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de octubre del 2019















La Carta Nº 07-2019-MPH/GAS, de fecha 06 de junio del 2019, emitido por el Gerente del Ambiente y Saneamiento, el Informe Técnico Nº 22-2019-MPH, de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y el Informe Nº 881-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sobre designación de la "Comisión de Trabajo para la elaboración de Ordenanza de Arbitrios Municipales "y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta Nº07-2019-MPH/GAS, de fecha 06 de junio del 2019, el Soc. Eloy José Sánchez Leiva – Gerente de Ambiente y Saneamiento, se dirige al Abg. Cristian Paul Pajares Rabanal – Gerente de Administración Tributaria, a fin de proponer a los integrantes que conformarán la "Comisión de Trabajo para la elaboración de Ordenanza de Arbitrios Municipales 2020", de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, con Informe Técnico Nº22-2019-MPH, de fecha 16 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Cristian Paul Pajares Rabanal, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, a fin de solicitar opinión legal sobre la designación de la "Comisión de Trabajo para la elaboración de Ordenanza de Arbitrios Municipales 2020", de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, cuya propuesta de la comisión en referencia se establece en el mismo informe.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2011-MPH-BCA, se aprobó el régimen legal de arbitrios municipales (limpieza pública, parques, jardines y serenazgo), de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, sin embargo, en la actualidad dicha ordenanza se encuentra desfasada y no se ajusta a la realidad, por lo que se deben reajustar los costos de las tasas de los servicios en mención.

Que, es necesario que se actualicen los costos de los servicios que presta la Municipalidad, así como la creación de mecanismos que ayuden a recaudar los arbitrios de manera eficiente, a fin de evitar la morosidad, para ello, mediante acto resolutivo se deberá aprobar la designación de la comisión de trabajo que se encargue de la elaboración de la Ordenanza Municipal que actualice y reajuste los costos de las tasas de los servicios de arbitrios de limpieza pública.

Que, con Informe N° 881-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal determinando que es PROCEDENTE que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mediante acto resolutivo apruebe la designación de la "Comisión de Trabajo para la elaboración de Ordenanza de Arbitrios Municipales 2020".

Que, por lo expuesto, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, disponer mediante acto resolutivo, la aprobación de la "Comisión de Trabajo para la elaboración de Ordenanza de Arbitrios Municipales 2020" CAPEMOS LA TRANSFORMACIÓN

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27672, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión de Trabajo para la elaboración de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2020, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la misma que a partir de la emisión de la presente Resolución quedara integrada por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:
 - Gerente de Administración Tributaria
- MIEMBROS TITULARES:
 - Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA





- Gerente del Ambiente y Saneamiento

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

- Sub Gerente de Medio Ambiente.

- Responsable de Limpieza Pública.

- Responsable de Parques y Jardines.

- Sub Gerente de Seguridad Urbana y Rural.

- Sub Gerente de Recursos Humanos.

Sub Gerente de Logística.

MIEMBROS SUPLENTES:

Sub Gerente de Ejecución Coactiva.

- Sub Gerente de Rentas y Fiscalización Tributaria.

- Sub Gerente de Patrimonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión designada en el artículo precedente deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las normas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.





"Juntos lograremos la transformación de Bambamarca"